



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, VEINTICINCO (25) DE ABRIL DOS MIL DIECISEIS (2016)

**TRASLADO PARA CONTESTAR
(Art. 172 Ley 1437 de 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTICINCO (25) de ABRIL 2016, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, al Representante Legal de la ESE HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI DE AGUSTIN CODAZZI; al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Actor (a): MARIA CONCEPCIÓN CASIANI MAZA

Demandado: ESE HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI DE AGUSTIN CODAZZI

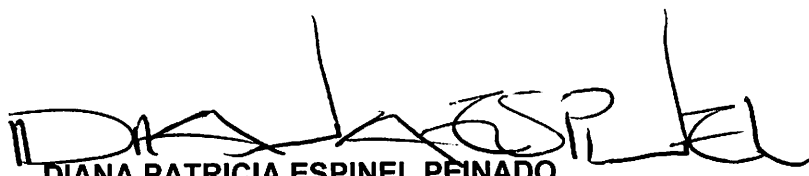
Apoderado (a): DR (a): ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS

Magistrado(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO

Radicación: 2015-00606-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (mod. art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

**EL TÉRMINO VENCE EL OCHO (8) DE JUNIO DE 2016, A LAS 6:00 DE LA TARDE.
CONSTE.**


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria